RESOLUCIÓN No. 0332 **del** (05 JUN 2025)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto No.0349 del 6 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo, y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 el cual estipula:

> ***Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (…)*

Que, el Decreto 1083 de 2015, señala en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal**. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
>
> *1. Vacaciones."*

Que, el artículo primero del Decreto No. 0349 del 6 de diciembre de 2022, "Por el cual se modifica el Artículo primero del Decreto No. 0015 de fecha 14 de enero de 2020", delegó en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la expedición de los actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de encargo de funciones, comisión de servicios al interior del país, encargo de carrera administrativa y comisión de servicios para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, mediante Resolución No.105 de fecha cuatro (04) de junio de 2.025, se encargaron las funciones de Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública **Clara Paola Aguilar Barreto**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 60.377.471 expedida en Cúcuta, quién desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, del Despacho del Alcalde de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta los días los días cuatro (04) y cinco (05) de junio del año 2.025 y/o hasta el reintegro del titular del empleo.

Que, el servidor público **Miguel Armando Castellanos Serrano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.260.823 expedida en Cúcuta, nombrado mediante Decreto No. 012 de fecha dos (02) de enero de 2.024, "Por el cual se hace un nombramiento ordinario", en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, el día cinco (05) de mayo de 2.025, mediante comunicación con radicado No. 2025116000112993, el servidor público **Miguel Armando Castellanos Serrano**, Secretario de Despacho, de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta, solicitó la autorización y disfrute del periodo vacacional correspondiente al año comprendido entre el dos (02) de enero de 2.024 al uno (01) de enero de 2.025.

Que, el servidor público **Miguel Armando Castellanos Serrano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.260.823 expedida en Cúcuta, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se le concedieron quince (15) días hábiles de periodo vacacional, a partir del 6 de junio de 2.025, conforme a la Resolución N° 162 de fecha 21 de mayo de 2.025, "Por La Cual se Conceden Vacaciones Causadas a un(a) servidor(a) público(a) ".

En consecuencia, se encargarán las funciones correspondientes a Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta, desde el día seis (06) de junio hasta el día uno (01) de julio del año 2.025 y/o hasta el reintegro del titular del empleo, al servidor público **Santiago Alfonso Burbano Rodríguez**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.529.718 expedida en Bucaramanga, quién desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 04, de la Subsecretaria de Concertación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Despacho (E) de la Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor público **Santiago Alfonso Burbano Rodríguez**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.529.718 expedida en Bucaramanga, las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta, desde el día seis (06) de junio hasta el día uno (01) de julio del año 2.025 y/o hasta el reintegro del titular del empleo.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, "Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los servidores **Miguel Armando Castellanos Serrano** y **Santiago Alfonso Burbano Rodríguez,** el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretario de Despacho (E) de la Secretaría General

Proyectó: Paola Colmenares – Asesora
Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Juridica